

**EOI ARRECIFE**  
**PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**  
**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

**1. ¿Cuándo y dónde se podrán recibir aclaraciones a la corrección de la pruebas?**

- **DÍAS: 17 y 21 de junio** 2021
- **HORARIO: 17 de junio, de 17 a 20 horas; 21 de junio, de 10 a 13 horas.**
- **AULAS: Inglés:** aulas 01, 02 y 03; **español:** aula 04; **francés:** aula 05 y **alemán:** aula 06

**2. ¿Se puede ir acompañado?**

- Solo las personas menores de edad podrán entrar acompañadas de sus padres, madres o tutores legales, que deberán identificarse como tal.
- En el caso de aquellas personas que necesiten acompañamiento por cualquier tipo de discapacidad, podrán hacerlo siempre y cuando se haya acreditado esta discapacidad al hacer la inscripción en la prueba.

**3. ¿Se debe presentar alguna documentación para poder recibir aclaraciones a la corrección de la prueba?**

- Aquellas personas que deseen revisar su prueba y recibir las aclaraciones oportunas deberán identificarse mediante DNI, NIE o cualquier otro documento oficial con foto.

**4. ¿Para qué sirve la sesión de aclaraciones?**

- Durante la sesión de aclaraciones, se podrá ver el examen completo con las notas de cada una de las pruebas. En caso de ser necesario, se proporcionarán las claves de respuestas de las pruebas de comprensión.
- Esta sesión de aclaraciones no es una tutoría o clase individual. Por lo tanto, se revisará que el cálculo de la nota es correcto y se informará de las correcciones y los criterios de corrección pero no se darán explicaciones gramaticales, léxicas o sobre los errores cometidos.

**5. ¿Se puede solicitar copia del examen?**

- Durante la sesión de aclaraciones no se podrán hacer fotos de los exámenes.
- Se podrá solicitar copia completa de la actuación de la persona aspirante o de alguna parte. Esta solicitud se presentará por escrito en la secretaría de la EOI.
- El plazo para solicitar copia de la actuación de la persona aspirante es hasta las 13:30 el **21 de junio** de 2021 en la secretaría del centro.
- Se hará llegar la copia de actuación, por la vía acordada, en el plazo de **48 horas** después de su recepción por el departamento.

**6. ¿Y si no se está de acuerdo con la nota después de recibir las aclaraciones?**

- Según la resolución que convoca la prueba, si después de recibir las aclaraciones a la corrección de la prueba la persona aspirante no está de acuerdo con sus calificaciones, podrá presentar una solicitud de revisión de la calificación.
- Esta solicitud de revisión de la calificación se podrá presentar desde el día 23 de junio de 2021 hasta las 13:30 horas del 25 de junio de 2021 por escrito, en la secretaria de la EOI, y estará dirigida a la dirección de la escuela.



- La dirección del centro resolverá en el plazo de dos días hábiles a partir del momento de presentación de la solicitud de revisión.
- Modelo [aquí](#)

#### **7. Una vez resuelta la solicitud de revisión de la calificación, ¿se puede presentar una reclamación?**

- Una vez recibida la notificación de la resolución de la revisión de la calificación, si no se está de acuerdo con la misma, se dispone de dos días para presentar una reclamación a las calificaciones.
- Esta reclamación se ha de presentar en la secretaría de la EOI y estará dirigida a la Dirección Territorial de Educación correspondiente.
- Será la Dirección Territorial de Educación quien, previo informe de la Inspección de Educación, resuelva adoptando una decisión sobre la reclamación.
- La resolución adoptada por la Dirección Territorial de Educación será comunicada a la persona aspirante a través de la EOI.
- Esta resolución pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.